



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081-2023-A/MPR

Rioja, 03 de marzo del 2023.

### VISTO:



La Carta N° 001-2023-JWAG de fecha 23 de enero del 2023 presentada por el Sr. Segundo Vargas Servera, identificado con DNI N° 338271474, con domicilio en el CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, solicitando apoyo económico para solventar los gastos que ocasiona el tratamiento y cuidado diario de su nieta **Luz Ariana Vargas Ocas**, que tiene diagnóstico de Epilepsia, parálisis cerebral e hidrocefalia congénita; Informe Técnico N° 05-2023-OMAPED-GDS/MPR de fecha 01.02.2023; Informe N° 043-2023-GDS/MPR de fecha 01.02.2023; Memorando N° 031-2023-GM/MPR de fecha 10.02.2023; Informe N° 020-2023-GPyP/MPR de fecha 22.02.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000268 de fecha 20.02.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 23.02.2023, que recomienda emitir la resolución correspondiente; Memorando N° 098-2023-A/MPR de fecha 02.03.2023, y;

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 1071 de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Sr. Segundo Vargas Servera, identificado con DNI N° 33827147, con domicilio en la C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, solicitando apoyo económico para solventar los gastos que ocasiona el tratamiento y cuidado diario de su nieta **Luz Ariana Vargas Ocas**, que tiene diagnóstico de Epilepsia, parálisis cerebral e hidrocefalia congénita, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que solicita a este Despacho el apoyo económico;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo N° 11 de la Directiva descrita;



Que, mediante Informe N° 020-2023-GPyP/MPR de fecha 22 de febrero del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico al Sr. Segundo Vargas Servera a favor de su nieta **Luz Ariana Vargas Ocas**, el importe de S/. 600. 00 Soles;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 043-2023-GDS/MPR de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que el Sr. Segundo Vargas Servera, solicitando apoyo económico para solventar los gastos que ocasiona el tratamiento y cuidado diario de su nieta **Luz Ariana Vargas Ocas**, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 600. 00 Soles;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, una Subvención Económica de S/. 600. 00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a nombre del Sr. SEGUNDO VARGAS SERVERA, identificado con DNI N° 33827147, con domicilio en la CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, para solventar los gastos que ocasiona el tratamiento y cuidado diario de su nieta **Luz Ariana Vargas Ocas**, en cumplimiento al Artículo 11° de la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
ALCALDÍA  
RIOJA  
Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Administración y Finanzas.  
\* Gerencia de Desarrollo Social  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.